608

119

Asunción, Setiembre 1º de 1905

Vistos, estos informes elevados al Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública, por el Señor Presidente del Instituto Paraguayo y

Considerando

Que por ley 29 de Agosto de 1901, se autorizó al P.E. á subvencionar durante tres años á cinco jóvenes con una mensualidad de setenta y cinco pesos oro sellado cada uno en Europa, trés en la pintura, uno en escultura y otro en la música; Que con anterioridad fueron ya enviados á Europa trés alumnos, dos estudiantes de pintura y uno de escultura; Que el P.E. con el objeto de dar total cumplimiento á la citada ley, resolvió con fecha 2 del corriente, proveer las dos becas, una de pintura y otra de música restantes y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2º de ella, ordenó se efectuara en el Instituto Paraguayo el correspondiente concurso de oposición; Que éste concurso, según consta de la comunicación del Señor Presidente de dicha institución, se efectuó yá, nó presentándose más interesados, que el Señor Fernando Centurión para la beca de música, y don Julian C. Tellez Sánchez para la de pintura, siendo ambos aprobados. Por tanto y oido el parecer del Consejo de Ministros

El Presidente Provisorio de la República

Decreta

1º Adjudícase las dos becas, una de pintura y otra de música que por decreto gubernativo del 2 de Agosto último se ha resuelto proveer para dar cumplimiento á la ley del 29 de Agosto de

de 1901, á los Señores Fernando A. Centurión y Julian C. Telles Sánchez, respectivamente.

2º Asígnase á cada uno de los nuevos becados la suma de doscientos veinti y cinco pesos oro sellado para sufragar sus gastos de traslación de Buenos Aires á Europa, debiendo el Ministerio de Instrucción Pública suministrarles pasage de ésta á Buenos Aires.

3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.

(fir) Gama
Cayet Carreras.

Es copia fiel del original
Arturo Luendo Gonzal

MINISTERIO DE JUSTICIA C. I. PÚBLICA
SECRETARÍA